

110. Real Decreto 1138/1990 por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

111 El constitucionalismo. La Constitución como norma suprema. La evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Principios informadores, estructura y reforma constitucional.

112 Los tres poderes del Estado. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

113 Derecho Administrativo. Concepto y evolución. Tipos históricos: modelos anglosajones frente a continentales.

114 El Ordenamiento Jurídico Administrativo: sus fuentes. La Constitución. Los tratados internacionales. La ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

115 La organización administrativa estatal. Principios rectores. Normas reguladoras. Órganos superiores de la Administración General del Estado.

116 La organización territorial de la Administración General del Estado. Delegados del Gobierno. Subdelegados del Gobierno. Otros órganos territoriales.

117 Las Administraciones Autonómica y Local. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

118 La Unión Europea. Instituciones. Fuentes del derecho comunitario.

119 El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

120 El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Nulidad y anulabilidad. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

121 Recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual.

122 La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.

123 La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.

124 La acción administrativa: los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

125 Ministerio de Fomento. Evolución y estructura. El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX): naturaleza, origen y evolución. Dependencia. Organización y estructura.

### ANEXO III

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento

##### Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV: Gestión administrativa y gestión económica-financiera.

### ANEXO IV

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento

Tribunal titular:

Presidente: Don Cesáreo Clavero Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: Don Cándido Avendaño Salas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente; don Francisco Achútegui Viada, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, y don Manuel Pérez Casas, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Juan Escobar Hinojosa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Prado Pérez del Río, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales: Don Manuel Menéndez Prieto, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado; don Luis Quintas Ripoll, Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, y doña Beatriz Sánchez Rodrigo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Rafael Astudillo Pastor, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

### ANEXO V

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento

Don ....., con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de ....

### ANEXO VI

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento

Don ..... nacional de ..... con domicilio en ..... y con documento identificativo número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de ..... que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a .... de ..... de ....

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**12275** *ORDEN de 12 de junio de 2001 por la que, en ejecución de sentencia, se convoca a los opositores del Tribunal provincial de Álava a la celebración del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, correspondiente a la oferta de empleo público de 1996.*

Por Orden de 19 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1997), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Mediante Resolución de 30 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre) de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, se hizo pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas citadas. Dicha Resolución fue objeto de cuatro recursos contencioso-administrativos, instados ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que dictó Sentencia el 29 de junio de 2000, acordando una nueva convocatoria del segundo ejercicio de las pruebas convocadas por Orden de 19 de diciembre de 1996.

Ante las Sentencias, la Abogacía del Estado promovió ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, el 27 de octubre de 2000, incidente de ejecución en el sentido de realizar el segundo ejercicio, exclusivamente, a los aspirantes del Tribunal provincial de Álava que habiendo superado el primer ejercicio no obtuvieron plaza en las pruebas selectivas y que pudieron verse perjudicados por la aplicación del coeficiente corrector a la nota del segundo ejercicio, como consecuencia del exceso de tiempo concedido en dicho Tribunal provincial respecto a los opositores del resto del territorio nacional.

Mediante Providencia de 2 de febrero de 2001 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, recurrida en súplica, pero confirmada por Auto de 26 de abril de 2001, el citado Tribunal Superior de Justicia mostró su conformidad con los argumentos expuestos por la Abogacía del Estado en el incidente de ejecución de Sentencia.

En consecuencia con lo anterior y en ejecución de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco,

Este Ministerio acuerda convocar a la celebración del segundo ejercicio a los opositores del Tribunal provincial de Álava que, en la Oferta de Empleo Público de 1996, habiendo superado el primer ejercicio, no obtuvieron ninguna de las plazas convocadas, con sujeción a las siguientes

### **Bases de la convocatoria**

#### **1. Normas generales**

1.1 Se convoca a los opositores del Tribunal provincial de Álava que superaron el primer ejercicio y no obtuvieron plaza, a la celebración del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1996.

1.2 El ejercicio se celebrará en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

1.3 Los aspirantes convocados son los que figuran en la relación nominativa que figura como anexo V.

1.4 Una vez celebrado el segundo ejercicio se completará la nota final sumando la nota del primer ejercicio que se obtuvo en las pruebas celebradas en 1997, la nota del segundo ejercicio y la valoración de la fase de concurso que tuvieron a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que fue certificada, en su momento, por los servicios de personal de los Ministerios, Organismos o Entidades Gestoras de la Seguridad Social donde prestaban sus servicios, de acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1996.

1.5 Para superar las pruebas selectivas será necesario obtener una puntuación total (nota del primero, más nota del segundo, más nota de la fase de concurso) igual o superior a 118,580 puntos, nota que alcanzó el ordinal 252 de turno general, o una puntuación total igual o superior a 112,270 puntos, nota que alcanzó el ordinal 8 en el turno de reserva de discapacitados.

1.6 El segundo ejercicio se realizará en la forma que se especifica en el anexo I.

1.7 El programa que ha de regir el segundo ejercicio es el que figura como anexo II, de acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1996 y la sentencia que se ejecuta.

1.8 En el desarrollo del segundo ejercicio se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización, para las personas con minusvalía que lo hubieran solicitado en su instancia, o lo soliciten actualmente.

1.9 A la prueba objeto de esta convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

#### **2. Tribunales**

2.1 El Tribunal de esta prueba es el que figuran en el anexo IV a esta convocatoria.

2.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

2.3 Con anterioridad al comienzo del segundo ejercicio, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido tal condición.

2.4 El Tribunal se constituirá con la asistencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

2.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

2.6 En la realización del citado segundo ejercicio, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.7 Con independencia del personal colaborador, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba correspondiente al señalado segundo ejercicio que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

2.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el citado segundo ejercicio, que es escrito, sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, aprobados por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.9 El Tribunal adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del señalado segundo ejercicio que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 1.8, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se suscitan dudas al Tribunal respecto a la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.10 A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid.

2.11 Conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, el Tribunal constituido para la realización del segundo ejercicio tendrá la categoría tercera.

2.12 Corresponderá al Tribunal la confección del ejercicio y la publicación de las listas de aspirantes que lo hayan superado, así como la lista definitiva de aprobados, de acuerdo con la base 1.5.

#### **3. Desarrollo del ejercicio**

3.1 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

3.2 Los aspirantes serán convocados a la celebración del segundo ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3.3 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión dictada por el Subsecretario, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente. Previamente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto.

#### 4. Lista de aprobados

4.1 Concluido el segundo ejercicio, el Tribunal hará públicas, en todas las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicio Común de la Administración de la Seguridad Social en Álava, la lista de aspirantes que lo hayan superado, por orden alfabético, con indicación de la puntuación obtenida en este ejercicio y la puntuación definitivamente alcanzada en la fase de Concurso, así como del número del documento nacional de identidad.

4.2 Finalizado el segundo ejercicio, el Tribunal publicará en el lugar o lugares de celebración del segundo ejercicio y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada y con indicación del número de su documento nacional de identidad, de acuerdo con lo establecido en la base 1.5.

Asimismo, el Tribunal elevará al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total, incluida la fase de concurso.

#### 5. Presentación de documentos

5.1 En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que se hagan públicas las listas definitivas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Subdirección General señalada en la base 2.10 los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido o en su defecto certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (24 de enero de 1997) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición si obtuvieren plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos, no podrán ser nombrados funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 6. Nombramiento de funcionarios

6.1 A propuesta del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado, debiendo tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada Resolución de nombramiento.

6.2 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Ministerio de las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de la Administración Pública en colaboración con los Centros de Formación competentes en cada caso velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

#### 7. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los citados Órganos de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 12 de junio de 2001.—P. D. [artículo 2.8.a) de la Orden de 21 de mayo de 1996], el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

### ANEXO I

#### Proceso de selección y valoración

La puntuación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases, concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, a la obtenida en el primer ejercicio. De mantenerse esta circunstancia se dirimirá sucesivamente a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad, la puntuación otorgada al grado consolidado, al trabajo desarrollado y al mayor nivel de titulación académica poseída, por este orden. Finalmente, si aún hubiere lugar para ello, se dirimirá acudiendo al mayor número de días de servicio prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

#### A) Fase de oposición

1. Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, centrados cada uno de ellos, aunque no exclusivamente, sobre cada uno de los tres bloques siguientes:

Campo de Aplicación, Cotización y Recaudación.

Pensiones.

Otras prestaciones.

Cada supuesto vendrá desglosado en preguntas con respuestas alternativas y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para desarrollar los procesos de tramitación encomendados al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, relacionados con los contenidos a que hace referencia el anexo II de esta convocatoria.

La valoración de cada una de las preguntas de los tres supuestos se realizará de forma diferente, en función del grado de dificultad que su contestación entrañe, a juicio del Tribunal.

La duración de este ejercicio será de cincuenta minutos y se calificará con un máximo de 50 puntos, valorándose negativamente las contestaciones erróneas. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 25 puntos. Esta puntuación mínima resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal.

**ANEXO II****TEMARIO****Materia específica***Seguridad Social*

Tema 1. La Seguridad Social en la Constitución española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido. Régimen económico financiero: Fuentes de financiación.

Tema 2. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen General: Ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: Enumeración y razones que motivan su existencia. Sistemas especiales: Características generales.

Tema 3. La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Inscripción de empresas. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas de trabajadores. Procedimiento. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 4. Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Alta de pleno derecho. El accidente «in itinere». Particularidades en orden a la notificación del accidente de trabajo y de la enfermedad profesional, a la cotización y a las prestaciones.

Tema 5. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Caracteres de las prestaciones. Caducidad y prescripción. Reintegro de prestaciones indebidas. Responsabilidad en orden a las prestaciones. Formas de determinación de dicha responsabilidad.

Tema 6. Incapacidad temporal: Concepto y causas que motivan esta situación. Beneficiarios. Prestación económica: Determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Maternidad: Prestaciones y duración. Asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Tema 7. Incapacidad Permanente en la modalidad contributiva: Concepto. Grados. Prestaciones: Determinación y cuantía. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho.

Tema 8. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la Incapacidad Permanente. Las pensiones de invalidez no contributiva.

Tema 9. Jubilación en la modalidad contributiva: Concepto. Requisitos: Especial referencia a la edad de jubilación. Determinación de la cuantía de la prestación: Base reguladora y porcentaje aplicable. Suspensión y extinción de la prestación. La jubilación no contributiva.

Tema 10. Muerte y supervivencia: Concepto. Prestaciones. Hecho causante. Sujetos causantes. Beneficiarios. Requisitos y condiciones para percibir las distintas prestaciones.

Tema 11. El extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez: Pervivencia actual y régimen jurídico de sus prestaciones. Los Servicios Sociales de la Seguridad Social.

Tema 12. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidades contributiva y no contributiva. Requisitos para el reconocimiento. Cuantía de las prestaciones. Supuestos especiales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 13. La protección por desempleo. Situaciones legales de desempleo. Nivel contributivo: Requisitos, duración y extinción. Nivel asistencial: Requisitos, duración y extinción. Incompatibilidades.

Tema 14. Revalorización de pensiones: Pensiones únicas y pensiones concurrentes. Cuantías mínimas y complementos por mínimos. Límites máximos.

Tema 15. Cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Cálculo de las bases de cotización para los diferentes contingencias: Topes máximos y mínimos. Tipos aplicables. Reducción del tipo de cotización.

Tema 16. Recaudación. Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva: Procedimiento. Aplazamiento del pago de cuotas: procedimiento.

Tema 17. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud, Instituto de Migraciones y Servicios Sociales e Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones.

Tema 18. La Tesorería General de la Seguridad Social, especial mención a la Gerencia de Informática. Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 19. La colaboración en la Gestión. Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social: Requisitos para su constitución, competencias y ámbito de colaboración. La colaboración empresarial: Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

Tema 20. Régimen Especial de Trabajadores Autónomos: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. Régimen Especial Agrario: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. Régimen Especial de Empleados de Hogar: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora.

Tema 21. Régimen Especial de Trabajadores del Mar: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. Régimen Especial de la Minería del Carbón: Campo de aplicación; afiliación, altas y bajas; cotización; acción protectora. El seguro escolar: Requisitos y prestaciones.

**ANEXO III**

Don .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad número .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 200 ....

**ANEXO IV****Tribunal***Titulares*

Presidente: Don Francisco Javier Muñoz Aizpuru, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña Julia Tercero Valentín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social; don Juan José Sanjuán Marín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, y don Antonio Villegas Villegas, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretaría: Doña María de la O Blanco Alhambra, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

*Suplentes*

Presidenta: Doña Pilar Martín Nava, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales: Doña Rosario Padilla Montoya, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social; don Ernesto Fernández-Xeta Vázquez, de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y don Jesús Fidalgo Blanco, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don Alfredo Sanz Ocón, de la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo.

**ANEXO V****Relación alfabética, por turnos, de los opositores convocados a la realización del segundo ejercicio**

DNI	Apellidos y nombre
-----	--------------------

*Turno de reserva de discapacitados*

16.495.318 | Rodríguez San José, Rosa María.

*Turno general*

13.763.806 | Abad Ruiz, Pilar.

16.543.090 | Alonso Marrón, Alberto.

DNI	Apellidos y nombre
13.727.127	Arenal Díez, M. Carmen.
14.596.466	Axpe Cubas, María Julia.
15.836.556	Bacaicoa Barno, Juan Antonio.
34.955.971	Barja Rodríguez, Encarnación.
13.732.844	Burzaco Mayo, Severo Miguel.
16.500.072	Cabezón Canas, Begoña.
16.481.262	Castellanos Miranda, M. Carmen.
15.921.949	Contreras Gutiérrez, Felisa.
14.594.185	Corral Rodríguez, José Antonio.
30.565.453	Cortajarena García, Joseba K.
11.904.638	Curto Martínez, Ana Isabel.
15.964.965	Domingo Arranz, María del Pilar.
14.922.999	Echegaray Ateca, M. Antonia.
15.771.455	Echegaray Hernández, Lidia.
13.765.520	Escagedo Ruiz, Alicia.
15.805.933	Gabari Valdivielso, Fco. Javier.
14.945.964	García Arberas, M. Begoña.
15.924.158	García Fernández, Yolanda.
16.520.278	Gómez Smyshlaeva, M. Elena.
13.301.312	González Díez, María Estela.
15.847.263	Goñi Oroz, María Eugenia.
16.793.374	Hernández Sanz, Isabel.
15.845.867	Iturgaiz Apesteguia, Esperanza.
18.197.194	Labairu Marco, Natividad.
29.138.242	Lacasa Iribarren, M. Luisa.
16.795.666	Lázaro Gonzalo, M. José.
30.561.951	Llamosas Ramos, Eva María.
30.628.941	Martín Calzada, Santiago.
50.042.290	Martín Ibáñez, Juan Miguel.
30.615.144	Martínez Martínez, María Isabel.
30.581.132	Moreno Estévez, Antonio.
14.579.175	Ochoa Mendiolaagaray, Fco. Javier.
14.879.129	Orive Lecanda, María Begoña.
15.840.232	Ororbía Liberal, M. Concepción.
29.137.002	Orzanco Garralda, José María.
22.700.368	Palacios Ontoso, María Carmen.
30.580.145	Pérez Villamarín, M. Esperanza.
16.252.831	Rojo Blanco, María Blanca.
15.939.551	Rubia Durán, José Antonio.
24.402.676	Ruiz Canamero, Alicia.
16.548.465	Sánchez Ruiz, M. José.
14.903.566	Santisteban López, Ana M. Teresa.
24.405.704	Santos Martín, M. Ángeles.
13.750.052	Setién Conde, Celestino.
16.262.709	Simón González, María Antonia.
18.020.297	Sin Abizanda, María José.
13.045.312	Tames Urdiain, M. Rosario.
14.903.158	Ugarte Martínez, Carmen.
1.918.141	Valenzuela Blanco, M. Julia.
14.706.290	Vázquez Varela, Jesús Isidro.
15.841.603	Ventura Azparren, Benigno.
14.881.954	Vergara Zabala, Marta Julia.
30.596.382	Villar Olaeta, Olga Pilar.

días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### Funcionarios de carrera

Denominación: Policía Local. Número 1. Turno: Libre.

Forma de provisión: Oposición.

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Denominación: Cabo de Policía Local. Número 1. Turno: Libre.

Forma de provisión: Concurso-oposición.

Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Paterna del Campo, 22 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, María Álvarez Bermejo.

**12277** RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 116, de fecha 22 de mayo de 2001, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 50, de fecha 3 de mayo de 2001, aparecen publicadas íntegramente las bases generales que regirán las pruebas selectivas convocadas por esta Corporación para proveer las plazas que más adelante se indican, las cuales fueron aprobadas por acuerdo de la excelentísima Comisión de Gobierno y cuya convocatoria ha sido dispuesta por Decreto de la Alcaldía.

El número, plaza, Escala, subescala, clase y reserva a promoción interna son como a continuación se indican:

#### Personal funcionario

Número de plazas: Cinco. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales. Categoría: Técnico Superior. Cualificación: Profesor de la Banda de Música.

Número de plazas: Una. Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio. Categoría: Técnico Medio. Cualificación: Ayudante Archivero.

Número de plazas: Una. Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio. Categoría: Técnico Medio. Cualificación: Ayudante de Hemeroteca.

Los sucesivos anuncios en relación a estas plazas se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas que se celebren para proveer estas plazas será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 29 de mayo de 2001.—El Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Administración Personal.

**12278** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, del Ayuntamiento de Dénia (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Licenciado en Periodismo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 12 de febrero de 1998, se publican las bases específicas que han de regir en la convocatoria pública para la provisión, en propiedad, de la siguiente plaza, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Administración:

Número de orden: 1. Número de plazas: Una. Turno: Acceso libre. Denominación: Licenciado en Periodismo.

El plazo para la presentación de solicitudes de admisión será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**12276** RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 65, de 20 de marzo de 2001 (corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 28 de abril de 2001), las bases específicas íntegras de las convocatorias que aprobadas por resolución de la Alcaldía corresponda a las siguientes plazas, de las que se publica extracto a los efectos de apertura de plazo de presentación de solicitudes, el cual será de veinte